



Ayuntamiento de Torre de Juan Abad

CLARA GINÉS MOLINA, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE JUAN ABAD, CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que por la Alcaldía con fecha 23/05/2017 y número 2017-0069 se ha procedido a dictar la Resolución cuyo tenor literal es como sigue:

“Resolución de Alcaldía.

Asunto: Alegaciones a Proyectos de Explotación (modificados) y Estudio de Impacto Ambiental (acumulado) para las Concesiones de Explotación derivadas de Permisos de Investigación "Matamulas-F1" CRC12919-10; "Rematamulas-F1" CRC12920-10 y "Rematamulas-F2" CRC12920-20.

RESOLUCIÓN.- Recibida con fecha 11 de abril de 2017, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Minas, salida nº 356540 de fecha 5 de abril de 2017 notificación administrativa, S/REF: MINAS/JMGGCONSULTAS EsIA-QUANTUM, de los Proyectos de Explotación (modificados) y Estudio de Impacto Ambiental (acumulado) para las Concesiones de Explotación derivadas de Permisos de Investigación "Matamulas-F1" CRC12919-10; "Rematamulas-F1" CRC12920-10 y "Rematamulas-F2" CRC12920-20, que afecta a este término municipal y cuyo promotor es QUANTUM MINERÍA, S.L., y

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental, se ha abierto un plazo de información pública de treinta días hábiles mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (número 71 de fecha 10 de abril de 2017).

Visto que tras la apertura del período, el Ayuntamiento ha encargado a la entidad Sima Ingeniería S.L. informe resultante del examen de los proyectos y el Estudio de Impacto presentados en orden a detectar posibles carencias que desde el punto de vista técnico se pudiesen observar.

Considerando asimismo, que el informe resultante ha sido examinado por el conjunto de los grupos municipales representativos de este municipio.

Esta Alcaldía conforme a las competencias otorgadas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que este Ayuntamiento de Torre de Juan Abad



Ayuntamiento de Torre de Juan Abad

ostenta la condición de interesado en el procedimiento, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Torre de Juan Abad comparezca en la fase de información pública del estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación y estudio de impacto ambiental referenciados y promovidos por la Empresa Quantum Minería, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar, en sus estrictos términos, el informe realizado a solicitud del Ayuntamiento por D. Angel Caballero Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº Colegiado 26.168 y las alegaciones contenidas en él.

TERCERO.- Ratificar las conclusiones contenidas en el mismo y que básicamente y a modo de resumen son:

“El proyecto definido presenta un gran número de carencias que impiden determinar las afecciones reales del mismo y en especial las relacionadas con el “agua”, ya sea por la obtención de dicho recurso para el proyecto minero, como de cara al almacenamiento, tratamiento y restitución al medio tras el contacto, ya sea en la zona de extracción o en la planta de procesado, así como la falta de análisis de la red hídrica de la zona y las afecciones a la misma, al no haberse considerado varios arroyos que cruzan los frentes de explotación proyectados. Tampoco se analizan las afecciones a las aguas de consumo de los municipios de la zona, y situados aguas debajo de la zona de explotación. Se remarca que se ocupan espacios designados como dominio Público Hidráulico dentro del Proyecto.

El Informe constata que el Estudio de Impacto Ambiental realizado, tiene demasiadas carencias y falta de definición dentro de los proyectos de explotación que requieren la subsanación y re-análisis del proyecto así como del EIA”.

CUARTO.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en relación con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se tengan por presentadas las alegaciones en la fase de información pública del expediente referenciado y se tengan en cuenta las carencias detectadas en la resolución del expediente

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Minas, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Torre de Juan Abad

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a del Señor Fresneda Guerra, ante mí la Secretaria acctal. de lo que doy fe, en Torre de Juan Abad a fecha en margen.

Documento firmado electrónicamente